

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia. Año 50 ptas.
 Los demás: trimestre 15 semestre 30 > 60 >
 Extranjero: > 22'50 > 45 > 90 >

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se cobran en la Subdirección del Hospicio Provincial, sito en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.
 Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en giro postal o Letra de fácil cobro.
 Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.
 Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al segundo ocupará un año móvil de 90 ediciones por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo el pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa (Código Civil).
 Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 21 marzo 1928).

SECCIÓN PRIMERA

Ministerio de Hacienda

REAL ORDEN

Núm. 146.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Ministerio de Hacienda por el excelentísimo y eminente señor Cardenal Arzobispo de Toledo, en nombre propio y en el del Episcopado español, en súplica de que se declare con carácter general que los preceptos del Estatuto municipal y del provincial deben extenderse en el sentido de que están exentos de toda clase de arbitrios, contribuciones e impuestos: a), los templos católicos; b), los edificios, huertos y jardines destinados en cualquier parte de la diócesis a la habitación y recreo de los Obispos; c), las casas-habitaciones de los Párrocos con sus huertas y jardines que sean propiedad de la iglesia:

Resultando que como fundamento de su petición alega que, a pesar de las declaraciones

hechas en la Real orden de este Ministerio de fecha 7 de abril de 1926, respecto a la exención de dichos bienes de las contribuciones especiales, algunos Ayuntamientos olvidan las exenciones tributarias concedidas a los bienes eclesiásticos y con torcidas interpretaciones del Estatuto municipal vigente parece les hacen contribuir, infringiendo con ello el artículo 84 de la Constitución, según el cual, los impuestos municipales y provinciales no deben hallarse nunca en oposición con el sistema tributario del Estado, y así lo confirma la Real orden de 25 de junio de 1907, que exceptúa del pago del impuesto de licencia para construcción y reparación de templos católicos, y la sentencia del Tribunal Supremo de 14 de marzo de 1912, que declaró libres del arbitrio sobre construcción y alcantarillados la construcción de una iglesia que, como los demás bienes citados, están libres de la contribución territorial por el artículo 14 de la ley de 20 de diciembre de 1910:

Visto el Estatuto municipal, la Real orden de 7 de abril de 1926, la ley de Reforma tributaria de 20 de abril de 1910 y las disposiciones concordadas que se citan; y

Considerando que es principio de derecho en materia de impuestos que éstos han de tener carácter de generalidad de modo que quede uniformemente distribuida la carga entre todos los llamados a soportarla, a cuyo principio, obedece dentro de nuestra legislación la forma constitucional que trata de la obligación de contribuir en proporción a los haberes para los gastos públicos, y el precepto restrictivo del artículo 5.º de la ley de Contabilidad, que previene no se concederán exenciones, perdones ni rebajas para el pago de las contribuciones sino en los casos y en la forma que las leyes se hubiese determina-

do, de donde se deduce que, conforme a tales arbitrios, no cabe hacer las declaraciones de carácter general que en la instancia se pretenden respecto a los preceptos de los Estatutos municipal y provincial, sino que hay que tenerse a lo que en los mismos para cada caso se determina y preceptúa, no reconociendo, mientras la legislación no varíe, otras excepciones que las taxativamente fijadas:

Considerando que el Estatuto Municipal, al establecer, en relación con cada exacción municipal que autoriza, las cosas o personas que exceptúa responde al criterio sustantivo antes indicado, reconociendo y sancionando de un modo taxativo las exenciones y, entre ellas, la de los bienes de la Iglesia que se citan: ya mediante una declaración directa como en los artículos 353 y 358—Iglesias Catedrales y parroquiales, anejos y ayudas de parroquia—, aclarados por la Real orden de 7 de abril de 1926, que declaró comprendidos en las mismas exenciones la casa-habitación de los Párrocos y sus huertos y jardines que fueren propiedad de la Iglesia; ya indirectamente, como ocurre con relación al arbitrio sobre los solares sin edificar, del que están exentos, por el hecho de estarlo de la contribución territorial, según referencia expresa del artículo 21 del Reglamento de 29 de junio de 1911, en relación con el artículo 407 del Estatuto Municipal:

Considerando que los edificios, huertos y jardines destinados en la diócesis a la habitación y recreo de los señores Obispos y propiedad de la Iglesia, se hallan, según la estimación del Concordato, en iguales condiciones que las casas y huertos de los Párrocos, pueden considerarse como anejos de las Catedrales, y en tal sentido debe serles igualmente aplicable la exención, ya que bajo su autoridad precisamente ejercen los Párrocos las funciones que movieron a concederles aquélla:

Considerando, a mayor abundamiento, que si se observa la estructura del Estatuto Municipal se ve claramente que respetando las leyes tributarias y el principio de exención para los bienes peculiares de la Iglesia los exceptúa de toda imposición que directamente les afecta; pero no de aquellas otras que revisten cierto carácter personal, ya por utilizar un servicio de bienes o instalaciones municipales, cual acontece con los derechos y tasas, bien por suponer un beneficio obtenido en sus bienes transmisibles, mediante el aumento de riqueza, cual ocurre con el arbitrio sobre incremento de valor de los terrenos; todo lo cual constituye una razón más dada la variedad de cosas y de casos para que, si ha de respetarse dicha estructura orgánica, no quepa hacer la declaración general de excepción que se pretende, que será de precisar en cada caso o serie de casos, como por Real orden de 7 de abril antes citada y por esta misma se hace:

Considerando que en cuanto a las disposiciones de carácter provincial es el Ministerio de la Gobernación el competente para conocer de cuantas cuestiones surjan o tengan relación con la aplicación del Estatuto provincial,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Dirección general de Rentas públicas, ha tenido a bien declarar, en cuanto a los extremos de su competencia:

Que los edificios, huertos y jardines que sean propiedad de la Iglesia y estén destinados al uso

y esparcimiento de los señores Obispos, están exentos por analogía con lo dispuesto respecto a la casa-habitación de los Párrocos, sus huertos y jardines, así como también los templos destinados al culto de la religión católica, conforme a lo preceptuado en la Real orden de este Ministerio de 7 de abril de 1926.

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de marzo de 1928.—Calvo Sotelo.

Señor Director general de Rentas públicas.

(“Gaceta” 10 marzo 1928)

REAL ORDEN

Núm. 147.

Excmo. Sr.: Vista la Real orden fecha 23 de febrero último, dirigida por V. E. a este Ministerio, en la que, con motivo de la falsificación de varias cartas de pago presentadas por reclusos para solicitar los beneficios del capítulo XVII del Reglamento de reclutamiento, solicita sean dictadas las reglas que se consideren pertinentes para que se evite la repetición de estos hechos, proponiendo por su parte las medidas que a tal fin consedere oportunas,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que, de acuerdo con lo propuesto por V. E., queden establecidas estas reglas en la forma siguiente:

1.º Los Gobernadores militares y Jefes de Cuerpo, remitirán en los quince primeros días de cada mes, a las Delegaciones de Hacienda, relaciones por duplicado de las cartas de pago por cuotas militares ante ellos presentadas durante el mes anterior; dichas relaciones se formarán independientemente por cada uno de las Delegaciones de Hacienda de que procedan las cartas de pago de referencia, haciendo constar en ellas como datos esenciales, los nombres de los reclusos a que pertenezcan, fecha de expedición y número del libro de entrada de caudales, que figura en la parte inferior izquierda del documento.

2.º Las Tesorerías-Contadurías de las Delegaciones de Hacienda comprobarán dichas relaciones con los asientos practicados en el libro de entrada de caudales devolviendo un ejemplar de ellas a los Gobernadores militares o Jefes de Guerra, con sucinta diligencia en la que se haga constar el resultado de la comprobación.

3.º Los Gobernadores militares y Jefes de Guerra acusarán recibo de las expresadas relaciones, conservando en su poder para unirlo a los antecedentes respectivos, el ejemplar comprobado que les sea remitido.

De Real orden lo comunico a V. E. a los efectos procedentes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 9 de marzo de 1928.—Calvo Sotelo.

Señor Ministro de la Guerra y Delegados y Subdelegados de Hacienda de todas las provincias.

(“Gaceta” 10 marzo 1928).

Núm. 580.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 3.º — Caza.

Relación de las licencias de uso de armas, de caza, galgo y hurón, expedidas por este Gobierno durante el mes de enero de 1928.

Día...	NOMBRES	PUEBLOS	Clase...	Día...	NOMBRES	PUEBLOS	Clase...
2	Cándido Utrilla Gano	Monreal de A.	U	4	Julio Berges Magallón	Sta. Cruz de M.	C
2	Antonio Ruiz Lafuente	Cárenas	C	4	Isaac Barranco Aldea	Mara	H
2	Antonio Palacín	Layana	C	4	Casiano Serrano Joven	La Almunia	C
2	Guillermo Valenzuela	Biota	C	4	Prisco Tenias Lasobras	Luna	C
2	Manuel Zalba Lizondo	Sádaba	C	4	Jesús Arrieta Bernal	Castejón de V.	C
2	Cándido Sánchez Araíz	Id.	C	4	Daniel Monterde Martín	Zaragoza	C
2	Felipe Giménez Ezquerria	Id.	C	4	Timoteo Pérez Molinos	Remolinos	C
2	Joaquín Riau Vela	Mequinenza	C	4	Francisco Gracia Borall	Garrapinillos	C
3	Victoriano Vilellas L.	Biota	C	4	Federico Miñana Mateo	Alfamen	C
3	Marcos Méndiz Sangrón	Pineque	C	4	Simón Sanz Aguaron	Calatorao	C
3	José Delcampo Mendoza	Ambel	C	4	Pedro García Sariñena	Epila	C
3	Domingo Tomás Tejero	Ruesca	C	4	Primitivo Moles Trilla	Mequinenza	C
3	Martin Pérez Agudo	Miedes	C	4	Julio Tomás Rius	Id.	C
3	José Arilla Medraza	Plasencia de J.	C	5	Antonio Cabellud Castán	Zaragoza	C
3	Pedro Ruiz y Ruiz	Belmonte	C	5	Calixto Martínez Bueno	Perdiguera	C
3	Remigio Omeñaca Ruiz	Villalba de Perejil	C	5	José M.ª Navarro G.	Gallur	C
3	Eugenio Cebrián Ibarra	Mara	C	5	Julian Fuste López	Id.	C
3	Pedro Ayaga Iriarte	Sigüés	C	5	Donato Sanz Tamparillas	Torrallilla	C
3	Lorenzo Gracia Sánchez	Bureta	C	5	Miguel Marquina Ranchini	Jarque	C
3	Rafael Longás Casademot	Tauste	C	5	Federico Martínez Calver	Mallén	C
3	Antonio Castillo Velilla	Viver de Vicort	C	7	Francisco Urdinarrain	Borja	U
3	Francisco Ramiro Sanz	La Joyosa	C	7	Manuel Ibarz Aso	Mequinenza	C
3	Eusebio Ibarra Serrano	Mara	C	7	Gregorio Cardona Rodrigo	Castejón de V.	C
3	Jesús Gómez Grima	Id.	C	7	Lorenzo Nogués Rodrigo	Borja	C
3	José Sierra Cabrejas	Ariza	C	7	Miguel Pascual Mendizábal	Id.	E
3	Emilio López Lahoz	Montañana	C	7	Celestino Pérez Zapata	Tabuenna	C
3	Miguel Centol Palacios	Caspe	C	9	Primitivo Villar Lajusticia	Borja	U
3	Aurelio Lambán Aranda	Sierra de Luna	C	9	José Pujol Arcas	Ejea	U
3	Francisco Puértolas Pisa	Pastriz	C	9	Pedro Arriazu Agorreta	Purujoa	U
3	Teodoro Germán D.	Mara	C	9	José Castán Laplaza	Luna	C
3	Emeterio Amador F.	Santa Isabel	C	9	Santiago Luna Llera	Id.	C
3	Pedro Mata Almalé	San Mateo de G.	C	9	Carlos Laguarda Bonaluque	Id.	C
3	Fernando Vargas Martín	Montañana	C	9	Pedro Gregorio Galindo	Illueca	C
3	Mariano Casanova Lázaro	Cadrete	C	9	Pedro Ripol	Id.	C
3	Miguel Vín Monreal	Villanueva de G.	C	9	Antonio Gavín Femu	Sástago	C
3	Miguel Vío Gaspar	Id.	C	9	Ramón Gracia Fandos	Id.	C
3	Manuel Cerlanga Latorre	Tauste	C	9	Nicolás Monclús Sariñena	Id.	C
3	Francisco Cerlanga Latorre	Id.	C	9	Manuel Castellero Aguerri	Escatrón	C
3	Leoncío Ruiz Navarro	Miedes	C	9	Santos Lizano Barriendos	Chiprana	C
3	Bruno Catalán Aldana	Id.	C	9	Felipe de la Flor Melendo	Maluenda	C
3	Vicente Ruiz Navarro	Id.	C	9	Pedro José Longás M.	Biel	C
3	Antonio Caballero Martín	Id.	C	9	Francisco Guillén López	Quinto	C
3	Isidoro Villabona Fraile	Ambel	C	9	Casimiro Floria Beltrán	Cerveruela	C
3	Salvador Gil Lajusticia	Id.	C	9	Francisco Guillén López	Quinto	C
3	José Cameó Briz	Torrallilla	C	9	José Pallarés Albiac	Maella	C
3	Pablo Gavete Lorente	Bárboles	C	9	Epifanio Lacueva Bordás	Id.	C
3	Pedro Bernal Ortega	Alagón	C	9	Victor Martín Aldea	Manchones	C
3	Guillermo Ariza López	Id.	C	9	Crispin Monreal Molina	Zaragoza	C
3	Emeterio Franco Pérez	Belmonte	C	9	Lorenzo Mendoza Alcalá	Cárenas	C
3	Pablo Pando Domínguez	Talamantes	C	9	Carlos Mendoza Minguijón	Id.	C
3	Aniceto Domínguez Ibáñez	Id.	C	9	Domingo Bueno Tortajada	Id.	C
3	Marcos Chuecas Villarroya	Id.	C	9	Teodoro Villarreal Conil	Ejea	C
3	Antonio Funes Peinado	Mainar	C	10	Anselmo Ferrer Berges	Fuentes de Ebro	U
3	Manuel Ciria Marco	Godojos	C	10	Francisco Ainsa Cepero	Zaragoza	U
3	Juan Navarro Mendoza	Los Fayos	C	10	Santos Conde Lasheras	Tauste	G
3	Francisco Pezón Artigas	Osera	C	10	Miguel Gran Muniesa	Id.	G
3	Francisco Felipe Gracia	Villarreal	C	10	Patricio Burguete Idoipe	Orés	C
3	Mariano Cebollada	Id.	C	10	Eliás Alcoy Tobajas	Gallur	C
3	José Sancho Hernando	Pina	C	10	Pablo Jiménez Adiego	Id.	C
3	Vicente Agud Ceperuelo	San Juan	C	10	Pedro Sierra Seral	Id.	C
3	Antonio Raga Mateo	Saviñán	C	10	Antonio Albasa	Caspe	C
4	Carmelo Navarro Aragüés	Tauste	C	10	Francisco Pallarés Garcés	Id.	C
4	Vicente Aldea Gaitán	Zaragoza	U	10	Florencio Abas Palacio	Erla	C
4	Francisco Navales Roche	Montañana	U	10	Emilio Hernández Chueca	S. Martín de M.	C
4	Francisco Sancho Raso	Torrellas	U	10	Martín Polo Monge	Cetina	C
4	Isaac Barranco Aldea	Mara	H	10	Justo Benedí García	Id.	C
				10	Saturnino Agudo Marco	Id.	C
				10	José Agudo Marco	Id.	C
				10	Román Esteban Arguedas	Id.	C
				10	Esteban Gavín Ezquerria	Sos	C
				10	Zacarias Vaquero Aparicio	Zaragoza	C
				10	Severiano Ferruz Vallespi	Id.	C
				10	Simón Ramos Ferrer	Calatorao	C
				10	Miguel Navarro Blasco	Id.	C
				10	José Moreno Roldán	Morés	C
				10	Manuel Caudepón Peruláu	Rueda de Jalón	C
				10	Pedro Cunchillos Gracia	Gallur	C
				10	Manuel Bona Cruz	Id.	C

Día...	NOMBRES	PUEBLOS	Clase.	Día...	NOMBRES	PUEBLOS	Clase.
10	Esteban Castebrianas	Perdiguera	C	12	José Logroño Sanz	Pedrola	C
10	Francisco Polo Fraile	Ariza	C	12	Mariano Bégue Lapetra	Luesia	C
10	Vicente Várdaviu Pois	Zaragoza	C	12	Mariano Parroqué Urbano	Alagón	C
11	Florencio Bonaluque A.	El Frago	C	12	Benito Carbonel Latorre	Tauste	C
11	Claudio Sánchez Arasc	Valpalmas	C	12	Vicente Muño Miguel	Zaragoza	C
11	Romualdo Laplaza Bernad	Castejón de V.	C	12	Mariano Blesa Oliete	Muel	C
11	Conrado Conde Oca	Id.	C	12	Prudencio Bayoñeta Losilla	Longares	C
11	Blas Llera Enguita	Luna	C	12	José Latorre Blasco	Caspe	C
11	Casimiro Ríos Samper	Id.	C	12	Ildefonso Bertol González	Bárboles	C
11	Rufino Lambán Duarte	Id.	C	12	Baltasar Arteaga Ara	Salvatierra	C
11	Blas Auria Moliner	Id.	C	12	Alejandro García Barcelona	Brea	C
11	Germán Tremps Estrada	Sástago	C	12	Antonio Alcaya Sanz	Zuera	C
11	Pedro Gargallo Farlete	Leciñena	C	12	Manuel Pons Monforte	Zaragoza	C
11	Manuel Uliaque Hurtado	Quinto	C	12	Gregorio Ibáñez Lahoz	Lécera	C
11	Julían González Vázquez	Novallas.	C	12	Ricardo Sancho Luna	Zaragoza	C
11	José Vázquez Fernández	Id.	C	13	José de Insa Pérez	Casetas	C
11	Pedro Calejero Pardo	Abanto	C	13	Francisco Hernández Gracia	Zaragoza	C
11	Francisco Pelegrin Bros	Terrer	C	13	José Jimeno Gómez	Santa Cruz de G.	C
11	Juan Castebrianas Gracia	Perdiguera	C	13	Saturnino Larraz Lerín	Mallén	C
11	Victoriano Rubio Rivas	Terrer	C	13	Francisco Buñuel Asin	Id.	C
11	Mariano Cantanero Ferrer	Id.	C	13	Crescencio Jiménez Botja	Tarazona	C
11	Alejandro Salcedo Llera	Luna	C	13	Benito Callejas Aznar	La Almunia	C
11	Mariano Gil Villacampa	Id.	C	13	Antonio Montesinos García	Id.	C
11	Domingo Giménez Borja	Tarazona	C	13	Manuel Pina Bernad	Lécera	C
11	Faustino García García	Torrellas	C	13	Ramón González Gil	Id.	C
11	Antonio Ezquerria	Grisén	C	13	José M. ^a Marco López	Ariza	C
11	Miguel Sierra Arruego	Perdiguera	C	13	Manuel Bueno López	Nuévalos	C
11	Benito Gracia Arruga	Id.	C	13	Florián Vallejo Colás	Monterde	C
11	Eustaquio Campos Estela	Daroca	C	13	Esteban Lagata Zueco	Vera	C
11	Francisco Sorribes Figal	Id.	C	13	Mariano Sanjuán Sancho	Id.	C
11	Martin Andrés Gracia	Id.	C	13	Jorge Aznar Pérez	Id.	C
11	Domingo Andrés Gil	Id.	C	13	Saturnino Larraz Lerín	Mallén	C
11	José M. ^a Laro Jiván	Id.	C	13	José Jiménez Gómez	Sta. Cruz de Grío	C
11	Martin Gracia Tajador	Id.	C	13	Antonio Pérez Esteban	Ibdes	C
11	Eloy Gil Gracia	Encinacorba	C	13	Miguel Pascual Torres	Alpartir	C
11	Tomás Ubide Lobed	Aguarón	C	13	Francisco Torres Meléndez	Id.	C
11	Abelardo Pamplona	Id.	C	13	Fernando Lambea Navarro	Tauste	C
11	Félix Lizalde	Layana	C	14	Manuel Lamarca Aísa	Farasdués	C
11	Angel Giménez Lamarca	Sádaba	C	14	Jesús Capilla y García	Zaragoza	C
11	Ponciano Pardo	Val de San Martín	C	14	José Torres Briguega	Id.	C
11	Pedro Calavia Martínez	Mallén	C	14	Arturo Latorre Pérez	Plasencia de J.	C
11	José Lalaguna Duarte	Id.	C	14	Miguel Vera Ejea	Tauste	C
11	Hermenegildo Aznar	Orés	C	14	Manuel Moya Abrián	El Frasno	C
11	Faustino Idoipe Mena	Id.	C	14	Miguel Rodrigo Gil	Daroca	C
11	Carlos Cortés Fernández	Id.	C	14	José M. ^a Coscultuela L.	Id.	C
11	Narciso Arcos Vázquez	Torralba de los F.	C	14	Carlos Lavilla Vallespin	Id.	C
11	Pedro Magaña Soría	Carenas	C	14	Ezequiel Germán Martín	Retascon	C
11	Eduardo Octavio de Toledo	Zaragoza	C	14	Calixto Franco Salvador	Id.	C
11	Antonio Domínguez R.	Malanquilla	C	14	Rafael Ariza Menés	Embíd de Ariza	C
12	Manuel Guillén Pérez	Herrera de los N	U	14	Bernabé Gracia Fraus	Santa Fe	C
12	Alejandro Gil García	Grisel	C	14	Pedro Híjar García	Gelsa	C
12	Miguel Sánchez Bueno	Salvatierra	C	14	Valentín Azagra Vicente	Novallas	C
12	Francisco Calvo García	Los Fayos	C	14	José Sierra Camón	Caspe	C
12	Francisco Bailo Bruna	Murero	C	14	Joaquín Centol Jimeno	Id.	C
12	Benedicto Gil Gil	Id.	C	14	Higinio Primicia	Layana	C
12	Melchor Garatachea	Id.	C	14	Cristóbal Borao Jorge	Id.	C
12	Miguel López Abad	Villanueva de H.	C	14	José Jiménez Auria	Orés	C
12	Angel García Prat	Aguilón	C	14	Justiniano Castranado	Mallén	C
12	Pedro Lanuza Martínez	Id.	C	14	Eduardo Gómez Cabrejas	Id.	C
12	Pedro Gracia Ruiz	Alcalá de Moncayo	C	14	Pedro Litago Castranado	Id.	C
12	Domingo Gracia Marqués	Id.	C	14	Carmelo Litago Duarte	Id.	C
12	Marcial Redrado Tejero	Id.	C	14	Sebastián Cerdán Cerdán	Id.	C
12	Carmelo Sánchez Lahuerta	Ricla	C	14	Carmelo Martínez García	Tauste	C
12	Javier Mur Torres	La Muela	C	14	Francisco Tello Mateo	Castejón de V.	C
12	Alejandro Navarro M.	Alpartir	C	14	Manuel Asensio Cubero	Inogés	C
12	Martin Per Moreno	Id.	C	14	Miguel Vera Ejea	Tauste	C
12	Tomás Vicente Domené	Pedrola	C	14	Pedro Zaldívar Pardo	Mallén	C
12	José Pardillos Ibáñez	Villanueva de H.	C	14	Segundo Filán Sebastián	Cerveruela	C
12	Francisco Pardo Vázquez	Used	C	14	Miguel Dobato Galán	Quinto	C
12	Juan Torres García	Tarazona	C	14	Manuel Dobato Galán	Id.	C
12	Pascual Peña Navarrete	Belchite	C	14	José Isuner Altés	Nonaspe	C
12	Tomás Bernad Sanmiguel	Lécera	C	14	José Lecha Cañardo	Id.	C
12	Jacinto Pérez Guiral	Belchite	C	14	Cándido Tena Soler	Id.	C
12	Pascual Visiedo Vicente	Las Guerlas	C	14	Miguel Lahuerta Pérez	Vera	C
12	José Saldaña Pérez	Ateca	U	14	Claudio Bijuesca Tena	Litago	C
12	Jaime Martín Pedrol	Sástago	U	14	José Martínez Granada	Ricla	C
12	Angel Contín Lesma	Mallén	C	14	Fernando Torrijo Laguna	Amión	C
12	José Morales Escartín	Garrapinillos	C	14	Fernando Arqué Arquilé	Zuera	C

Día...	NOMBRES	PUEBLOS	Clase...	Día...	NOMBRES	PUEBLOS	Clase...
14	Pablo Blasco	Ciudad	C	19	Gaudioso Solanas	Lapeña	U
14	Dámaso Asín	Asín	C	19	Manuel Benedi	Gasca	U
14	Vicente Forniés	Jimeno	C	19	Dámaso Gracia	Per Encinacorba	U
14	Felipe Grasa	Luesma	C	19	Agapito Beltrán	López Ariza	U
14	Aniceto Abad	Valero	C	19	Vicente López	Monsolín Id.	U
14	Ambrosio Asensio	García	C	19	Agustín Montala	López Gallur	U
16	Manuel Navarro	Sierra	C	20	Alfredo Concellón	Forniés Calatayud	U
16	José Garitagoitia	Antolín	U	20	Miguel Embid	Ortubia Zaragoza	U
16	Higinio Paúl	Almenara	U	20	Miguel Pérez	Gracia Id.	U
16	Santiago Solanas	Gil	U	20	Florencio Azpeitia	Floren Id.	C
16	Florentín Visús	Felices	C	20	Gregorio Jiménez	Miguel Id.	C
16	Ramón Ibáñez	Embid	C	20	Gabriel Marqués	Nogués Sierra de Luna	C
16	José Gumiel	Lacruz	C	20	Pedro Ortín	Val Belchite	C
16	Manuel Embid	Sanjuán	C	20	Antonio Pardos	Tolosa Plenas	C
16	Antonio Lasheras	Borraz	C	20	Mariano Usón	Alfranca Perdiguera	C
16	Félix Casás	Pérez	C	21	Victor Martínez	Alconchel Zaragoza	U
16	Manuel Pascual	Serrano	C	21	Gabriel Valero	Navarro Id.	U
16	Santiago Sánchez	García	C	21	Lucio Manuel	Comas B. Id.	C
16	Francisco Aznar	Barreras	C	21	Atilano Labarta	Moliner Luna	C
16	Bonifacio García	Meléndez	C	21	Andrés Vicén	Jiménez Bagués	C
16	Pablo Royo	Bayarte	C	21	Calixto Romanos	Lapuente Talamantes	C
16	Martín Lapetra	Plano	C	21	Ignacio Alastruey	Aragués Sigüés	C
16	Antonio Calvo	Mañero	C	21	Valentín García	Mendoza Talamantes	C
17	Emilio Villamayor	Torres	C	21	Hermenegildo	García García Luesia	C
17	Prudencio Díez	Gil	U	21	Julián Albalad	Villagrasa Zaragoza	C
17	Epifanio Lázaro	Berdejo	U	21	Francisco Bandrés	Llera Luna	C
17	Epifanio Lázaro	Berdejo	C	21	Saturnino Bandrés	Ara Id.	C
17	Pedro (Soria)	Aparicio	C	21	Inocencio Navarro	Notivol Fuendetodos	C
17	Eugenio Suscun	Morea	C	21	Juan Martín	Simón Id.	C
17	Bautista Gil	Ramos	C	21	Félix Torado	Cabrejas Alhama	C
17	Felicitó Martínez	Aldea	C	21	Matías Mateo	Cabello Id.	C
17	Narciso Berges	Casorrán	C	21	José Cunchillos	Zaldívar Gallur	C
17	Pedro Latorre	Gómez	C	21	Bernardo Lizo	García Sta. Eulalia de G.	C
17	Pedro Clavería	Saz	C	21	Miguel Romeo	Alastuey Id.	C
17	Manuel Martín	Cristóbal	C	21	Miguel Lázaro	Arguedas Ariza	C
17	Pablo Monreal	Aguilat	C	21	Primitivo Jiménez	Gállego Id.	C
17	Antonio Moros	García	C	21	Juan A. Arguedas	Lozano Id.	C
17	Santos Mañes	Cabello	C	21	Florentino Guerrero	Monge Id.	C
17	Miguel Ganchola	Pel	C	21	Celestino Pardo	Domínguez Ainzón	C
17	Eduardo Bericat	Deoiz	C	21	Estanislao Urchaga	Palacios Borja	C
17	Ramiro Garcés	Montesinos	C	21	Juan González	Fabrigas Id.	C
17	Darío Catalán	Franco	C	21	José Sancho	Sánchez Id.	C
17	Teodoro Cano	Beltrán	C	21	Indalecio Leita	Id. Id.	C
17	Desiderio Cristóbal	Morón	C	21	Anacleto Velas	Compañs Sádaba	C
17	Vicente Fajardo	García	C	21	Cesáreo Echevoyen	E. Id.	C
17	José Lorente	Aznar	C	21	Juan Cavelo	Canales Id.	C
17	Vicente Sanz	Miguel	C	21	Carmelo Calvo	Mayayo Id.	C
17	Ramón Lacambra	Medarde	C	21	Jesús Ramírez	Navarro Id.	C
17	Eusebio Escolano	Pérez	C	21	Marcelino	Olóriz Layana	C
17	Faustino Lago	Cosco	C	21	Antonio Laguarda	Andrés Zaragoza	C
17	Jesús Otal	Campos	C	24	José Berges	Lázaro Zuera	C
17	Pedro Pascual	Aldeaniza	C	24	Emilio Foronda	Pérez Zaragoza	C
18	Ricardo Gomollón	Molinerol	C	24	Juan Lagranja	Bello Gallur	C
18	Manuel Marcén	González	U	24	Eduardo Fernández	Ona Id.	C
18	Teobaldo García	Regadera	U	24	Pedro Berges	Otal Ejea	C
18	Esteban Sanz	Gracia	C	24	León Fernández	Casalé Id.	C
18	José Castro	Castellot	C	24	Maximino Jiménez	Berges Id.	C
18	Félix Palomar	Sancho	C	24	Mariano Bericat	Ezquerria Id.	C
18	Isidro Jiménez	Burguete	C	24	Abdón Beguería	Lacina Id.	C
18	Antonio Leza	Aguarón	C	24	Isidro Moreno	Torcal Calatayud	C
18	Francisco Parreño	Silla	C	24	Justo Serrano	Ibáñez Id.	C
18	Emeterio	Marín	Andrés Noguera	24	Guillermo Moreno	Torcal Id.	C
18	Antonio Mainar	Herrera	C	24	Andrés Moreno	Gil Id.	C
18	Angel Urbano	Garricho	C	24	Sebastián Miramón	Román Fuendejalón	C
18	José Lahoz	Piquer	C	24	Jesús Dieste	Ungria Id.	C
18	Manuel Marcuello	Otal	C	24	Florencio Barrachina	Salas Escatrón	C
18	Gregorio Cebrián	Burillo	C	24	Benito Ibáñez	Rubio Villanueva de J.	C
18	Emilio Gracia	Anadón	C	24	Agustín Tena	Ráfales Nonaspe	C
18	Gregorio López	Lasheras	C	24	Bartolomé Meseguer	Ráfales Id.	C
18	Domingo Francés	Moros	C	24	Miguel Melilla	Millán Id.	C
18	Daniel Condón	Pérez	C	24	Francisco Martí	Llop Fabara	C
18	Tomás Muñoz	Maya	C	24	Francisco Valén	Melero Id.	C
18	Alejandro Román	Pérez	C	24	Manuel Torner	Cani Id.	C
19	Manuel Domínguez	Jiménez	C	24	Bernabé Marín	Pascual Lécera	C
19	Augusto Similer	Fabá	U	24	Zacarías	Ballota Gil Zaragoza	C
19	José Giral	Benedicto	U	24	José Lasierra	Aranda Id.	C
19	Valentín Sánchez	Camará	U	24	Miguel Ingalaturre	I. Quinto	C
19	Melchor Royo	Melguizo	U	24	Gregorio Lozano	Perdices Bortalba	C

Día...	NOMBRES	PUEBLOS	Clase...	Día...	NOMBRES	PUEBLOS	Clase...
24	Nicolás Bront Roche	Villamayor	C	26	José Blasco Abadía	Fuentes de E.	C
24	Santiago Pérez Laborda	Novillas	C	26	Gregorio Alled Nuviala	Gelsa	C
24	Mauricio Tobajas Sebastián	Villarroya de la S.	C	26	Antonio Burillo Espié	Muel	C
24	Vicente Aguarón Ortiz	Id.	C	26	Manuel Cruces Cruces	Calatorao	C
24	Juan Lascuevas Muñoz	Id.	C	26	Saturnino Baquedano M.	Campillo	C
24	Joaquín Caudepón Forcén	Rueda de Jalón	C	26	Tomás Gotor Calmarza	Id.	C
24	Santos Pérez Ruberte	Epila	C	26	Andrés García Baquedano	Id.	C
24	Dámaso Campaña Marco	Undués de Lerda	C	27	Enrique Lahoz Monforte	Zaragoza	C
24	Felipe Arbea Campo	Id.	C	27	Julio López Gil	Calatayud	C
24	Leandro Reimón Castillo	Navardún	C	27	Pedro Ejarque Peña	Zaragoza	C
24	Pablo Pérez Zabala	Sos	C	27	Fermín Morales Cortés	Caspe	C
24	Rogelio Escobes Corrales	Id.	C	27	Estanislao Bueno Lorcasa	Munébrega	C
24	Emilio Armárcegui Pérez	Id.	C	27	Tomás Pérez Oría	Berdejo	C
24	Lorenzo Bueno Villacampa	Id.	C	27	Valentín Millán Hernández	Id.	C
24	Domingo Leorde Laborda	Tarazona	C	27	Mateo Villarroya Romanos	Talamantes	C
24	José M.ª Ibarra Jimeno	Mara	C	28	José Molinos Calvet	Sástago	C
24	José Herrero Bernal	Maluenda	C	28	Esteban López Les	Biel	C
24	Antonio Lurbe Escudero	Zaragoza	C	28	Esteban Andrés Salas	El Burgo	C
24	Juan Pola García	Brea	C	28	Gregorio Guillén Alegria	La Zaida	C
24	Anacleto Barcelona Arenas	Id.	C	28	Alejandro Martínez Nieto	Montón	C
24	Juan Vela Zornoza	Añón	C	28	Antonio Gil Pérez	Villafeliche	C
24	Pedro Vela Zornoza	Monegrillo	C	28	Víctor Lázaro Lafuente	Torrijo de la C.	C
25	Domingo Molné Badía	La Puebla de Alf.	C	28	Simeón Sanz Estella	Ainzón	C
25	Isidro Martínez Darca	Vera de Moncayo	C	28	José Sánchez Chueca	Borja	C
25	Manuel Pérez Ibáñez	Añón	C	28	Isidro Chueca Catarecha	Id.	C
25	Manuel Manresa Ruiz	Alagón	C	28	Teodoro Burillo Belsué	Id.	C
25	Mariano Jimeno Melero	Tobed	C	28	Ramón Zaro Sanmartín	Id.	C
25	Pedro Aleusón Duarte	Mallén	C	28	Vicente Felipe Page	Zuera	C
25	Raimundo Val Gumiel	Saviñán	C	28	Joaquín Cerdán Orza	Mallén	C
25	Esteban Terraz Bielsa	Pedrola	C	28	Juan Cerdán Lercés	Id.	C
25	Pablo Bernal Bueno	La Vilueña	C	28	Joaquín Cabós Vicente	Urrea de Jalón	C
25	Primo Carranza Sarria	Fréscano	C	28	José Tris Mena	Orés	C
25	Serafín Alonso Casado	Ariza	C	28	Ignacio Ainaga Sanmartín	Gallur	C
25	Ramón Camarasa Rufat	Fabara	C	28	Rufino Díaz Rubio	Calatayud	C
25	José M.ª Martín Moreno	Id.	C	28	José Velilla Lorente	Maluenda	C
25	Eleuterio Pérez Chueca	Illueca	C	28	Agustín Aguerri Arca	Sádaba	C
25	Benito Gascón Galindo	Id.	C	28	Antonio Arcuz Mendi	Id.	C
25	Antonio Cantarero Bernal	Terrer	C	28	Santos Martínez Campos	Id.	C
25	Martín Rubio Vivar	Id.	C	28	Santiago Uriz Caveró	Id.	C
25	Vicente Serrano Val	Morcs	C	28	Emilio Gabarre García	Zaragoza	C
25	José Serrano Val	Id.	C	28	Ramón Moreno Ossorio	Id.	C
25	Angel Martínez Vicente	Chiprana	C	28	Vicente Sada Fuertes	Terrer	C
25	Francisco Villaiba Aldama	Miedes	C	28	Félix Lanero Miñana	Id.	C
25	Lucio Esteban Esteban	Monreal de A.	C	28	Ramón Arjol Murillo	Castejón de V.	C
25	Pedro Villa Sanz	Chiprana	C	28	Luciano Mena Castillo	Ejea	C
25	Jesús Marín Moros	Monzalbarba	C	28	Nicolás Castro Lorente	Pinseque	C
25	Demetrio Alcaya Carbonel	Id.	C	28	Mariano Hospital Marzo	Pastriz	C
25	Andrés Hernández Chueca	Lituénigo	C	28	Francisco Isarre Begüer	Id.	C
25	Manuel Sanjuán Jiménez	Id.	C	28	Sabas Vinué Lamba	Piedratjada	C
25	José M.ª Bello Tolosa	Gallocanta	C	28	Evaristo Contín Sesma	Mallén	C
25	José Ballano Valdearco	Manchones	C	28	Angel Duazo Pina	Moyuela	C
26	Nicasio Lagunas y Bobe	Zaragoza	U	28	Vicente Labandera Sierra	Zaragoza	C
26	Pedro Gaye Marcellán	Peñaflo	U	28	Simón Martínez Gálvez	Aniñón	C
26	Jacinto Marín Gracia	Muel	U	28	Eladio Torres Jimeno	Alpartir	C
26	Victoriano Almárcegui B.	Sos	U	28	Pedro Conget Sánchez	Agón	C
26	Mariano Pellicer García	Luceni	U	28	Pascual Briz Mainar	Cariñena	C
26	Clemente Sancho Forcén	Illueca	U	28	Joaquín Yagüe Martínez	Cubel	C
26	Rafael Pellicer Pellicer	Zaragoza	C	28	Pedro Baquedano Acero	Id.	C
26	Manuel Lausín Pellicer	Id.	C	28	Francisco Pérez Amigot	Alagón	C
26	Francisco Pérez Rivera	Belchite	C	30	Angel Gil Casás	Uncastillo	C
26	José Alcaine Baquero	Id.	C	30	Julio Bernal Hernández	Villanueva de H.	C
26	José Alquillué	Luceni	C	30	Raimundo Oliván Moliner	Herrera	C
26	Mariano Millas Vinerta	Erla	C	30	Antonio Mola Fuertes	Uncastillo	C
26	Doroteo Ríos Samper	Luna	C	30	Fidencio Prades Caput	Villafranca	C
26	Antonio Pérez Teresa	Zaragoza	C	30	Pedro Blasco Erales	Alfojarín	C
26	Victoriano Aured Millán	La Muela	C	30	Mariano Aznar Yarza	Morata de Jalón	C
26	Angel Martín Gil	Belchite	C	30	Francisco Jimeno Asensio	Calatayud	C
26	Casto Rian Labaila	Mequinenza	C	30	León Gilaberte	Paracuellos de J.	C
26	Anselmo Cuenca Peña	Nuévalos	C	30	Santiago Gracia Aznar	La Almunia	C
26	Valentín Cuenca Peña	Id.	C	30	Balbino Alfonso Reyes	Nonaspe	C
26	Teodomiro Roy Benedí	Cimballa	C	30	Bernabé Obensa Buil	Cadrete	C
26	Zacarias Pérez Roy	Id.	C	30	Francisco Lasheras Añón	Tarazona	C
26	Luis Pardo Paesa	Calatayud	C	30	Vicente Gracia Pérez	Gallur	C
26	Antonio Serrano Calvo	Id.	C	30	Blas Llera Alias	Corvilla (La)	C
26	Pascual Blas Lafuente	Id.	C	30	Claudio Villanúa Usón	Id.	C
26	Domingo Ibáñez Pascual	Id.	C	30	Pedro Aristizábal Gotor	Mallén	C
26	Francisco Maluenda Royo	Id.	C	30	Liborio Martínez Aldea	Morata de Jiloca	C
26	Vicente Moreno Tejero	Id.	C	30	Mariano Lobera Alonso	Montañana	C

Día...	NOMBRES	PUEBLOS	Clase...
30	Justo Gil Alegre	Las Pedrosas	C
30	Isidro de Val Pindre	María	C
30	Alfredo Garcés Ruiz	Aguarón	C
30	Francisco Rodrigo Tejero	Belmonte	C
21	Nicolás Crespo Larranúa	Gallur	U
31	Bonifacio García Meléndez	Id.	U
31	Ramón Carceller Dolz	Maella	U
31	Casimiro Aparicio Pérez	Zaragoza	C
31	Julián Martínez Fernández	Torrehermosa	C
31	Pedro Alonso Gutiérrez	Id.	C
31	Antonio Lamarca Martínez	Zaragoza	C
31	Alejandro Fron Ortín	Id.	C
31	Jesús Joven Felipe	Clarés de Ribota	C
31	Francisco Cisneros Barbero	Id.	C
31	Serafín Felipe Sanz	Id.	C
31	Francisco Gómez Jover	El Frasno	C
31	Francisco Larenas Ariza	Ariza	C
31	Ignacio Gayarre Alastuey	Biota	C
31	Bruno Navarro Olóriz	Sádaba	C
31	Claudio Lobera Zabaldica	Id.	C
31	Ramón Antonio A.	Luceni	C
31	Ángel Sancho Oliván	Leciñena	C
31	Celestino Ortiz Rodrigo	Saviñán	C
31	Santiago Navarro Aragüés	Tauste	C
31	Sebastián Monguillón M.	Id.	C
31	Ramón Supervía M.	Id.	C
31	Ramón Villanova Antolín	Alfocea	C
31	Fermin Lozano Acón	Villalengua	C
31	Félix Acón Muñoz	Id.	C
31	Benito Aragüés Latorre	Tauste	C
31	Fernando Valenzuela M.	Remolinos	C
31	Pedro Paracuellos P.	Moneva	C

Num. 1.352.
Ayuntamiento de la S. M. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Comisión de Quintas de la Sección de San Pablo.

D. Florentín Baraza del Valle, Presidente de la Comisión de Quintas de la Sección de San Pablo de esta ciudad;
Hago saber: Que instruido expediente en averiguación de la existencia y paradero de Manuel Dóniz Dámaso, a los efectos de exceptuarse del servicio de las armas su hijo Manuel Dóniz Muñoz, mozo del reemplazo de 1906, por haberse ausentado aquél del domicilio conyugal hace más de diez años, sin que hasta la fecha se tenga noticia alguna de su existencia, se publica el presente edicto en cumplimiento a lo prevenido en el artículo doscientos noventa y tres del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército vigente.

Señas que han podido procurarse de Manuel Dóniz Dámaso: Edad cuando desapareció, 25 años; estatura mucha, color sano, pelo y cejas negro, boca regular, barba clara. Señas particulares: Ninguna.

Ropas que vestía cuando desapareció: Vestido completo de dril azul, gorra negra y alpargatas negras.

Zaragoza, 13 de febrero de 1928.—El Presidente, F. Baraza.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para general conocimiento.
Zaragoza, 31 de enero de 1928.

El Gobernador civil,
Juan Cantón-Salazar y Zaporta.

SECCIÓN QUINTA

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de los Registros y del Notariado.

La Real orden circular número 384 de la Presidencia del Consejo de Ministros de 7 de los corrientes, publicada en la "Gaceta" del día siguiente, se halla inspirada en el deseo de evitar que fondos de carácter oficial u oficioso se inviertan en fines tan inadecuados a su naturaleza, como son la organización y pago de banquetes. Y como quiera que los caudales administrativos por Colegios notariales y que procedan de los conceptos segundo, tercero y quinto, especificados en el artículo 487 del vigente Reglamento notarial, reconocen como exclusiva fuente las exacciones y tasas percibidas del público o de los propios Notarios, esta Dirección general ha acordado encarecer, a V. S. muy especialmente, la necesidad que a su claro juicio se habrá seguramente presentado, de observar con la mayor puntualidad cuanto en la referida Soberana disposición se preceptúa.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 9 de marzo de 1928.—El Director general Señor Decano del Colegio Notarial de... ("Gaceta" 10 marzo 1928).

SECCIÓN SEXTA

Confeción y exposición de documentos.

Comisiones de evaluación.

Con el fin de que las Comisiones de evaluación de los pueblos que abajo se expresan puedan formar con toda exactitud el repartimiento general del ejercicio de 1928, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros, para que en el plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial*, presenten en las secretarías de sus respectivos Ayuntamientos declaraciones juradas de todas las utilidades que obtengan en su correspondiente término municipal; advirtiendo, que a cuantos no lo verifiquen, se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

Número 1.324 Inogés

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en los sitios de costumbre, los siguientes documentos, pertenecientes a los pueblos que se expresan:

Liquidaciones de presupuestos.

Número 1.316 Malpica de Arba

— 1.317 Trasmoz

— 1.327 Plenas

Alteraciones de la riqueza rústica y urbana.

Número 1.313 Puebla de Alfindén

1.314 Tabuénca

» Maella

— 1.316 Malpica de Arba

— 1.321 Velilla de Jiloca

— 1.322 Monreal de Ariza

— 1.325 Villalba de Perejil

— 1.326 Brea

— 1.331 Biel

— 1.332 Luesia

— 1.333 Fuencalderas

— 1.337 Nuévalos

Recuento de ganadería.

Número 1.328 Castiliscar

— 1.329 Fuendejalón

Presupuesto para regin en 1928.

Número 1.311 Chiprana

— 1.320 Pintano

— 1.321 Velilla de Jiloca

— 1.336 Carenas

— 1.338 Undués-Pintano

Repartimiento general.

Número 1.311 Chiprana

— 1.317 Trasmoz

— 1.323 Urrea de Jalón

— 1.326 Brea

Cuentas municipales

Número 1.319 Vierlas.—Año 1927.

— 1.327 Plénas.—Año 1927.

— 1.330 San Martín de Moncayo.—

Año 1927.

— 1.335 Romanos.—Ejercicio de 1927.

Rectificación al Padrón de habitantes.

Número 1.317 Trasmoz

— 1.336 Carenas

Figueruelas. N.º 1372.

La recaudación del primer trimestre de los repartos general y de guardas y de los padrones de bicicletas y alcoholes, correspondiente al año actual, en su primer período voluntario, se verificará en la Casa Consistorial de este pueblo los días 26, 27 y 28 del corriente mes, desde las ocho a las catorce horas.

El segundo período voluntario de recaudación de los expresados impuestos municipales se llevará a efecto los días 29, 30 y 31 de este nombrado mes, en las mismas horas y local.

Figueruelas, 20 de marzo de 1928.—El Alcalde, Nemesio López.

Valtorres. N.º 1374.

Declarado prófugo por el Ayuntamiento de mi presidencia el mozo Alberto Caballer y Bernal, hijo de Dámaso e Iniga, por su falta de presentación en el acto de la clasificación y declaración de soldados, por el presente se le cita y emplaza, para que el día 18 de abril próximo comparezca ante la Junta de Clasificación y Revisión de la provincia; advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio que le corres-

ponde con arreglo a la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Valtorres, a 19 de marzo de 1928.—El Alcalde, Mariano Bernal.

SECCIÓN SEPTIMA**Administración de Justicia****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Núm. 1378.

Zaragoza.—Pilar.

D. Angel Villar y Madrueno, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza;

Por el presente se hace saber: Que en los autos ejecutivos seguidos en este mismo Juzgado por el Banco de España contra D. Antonio Ineba para pago de responsabilidades de los mismos, se sacan a pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, los siguientes, entre otros que fueron embargados:

Un tractor, marca Moline Universal, número R. 36.328, y el chasis número 23.789, el cual ha sido tasado en seis mil quinientas pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en este Juzgado el día nueve de abril próximo, a las diez de su mañana; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores conseguir previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor del tractor; que podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero; que como tercera subasta lo es sin sujeción a tipo y que el tractor se halla en la torre denominada de Montoya, de la villa de Zuerre, donde los que lo deseen podrán examinarlo, siendo depositario del mismo el vecino de dicha villa D. Gervasio Loren Pérez.

Dado en Zaragoza, a veinte de marzo de mil novecientos veintiocho.—Angel Villar y Madrueno.—D. S. O., Santiago Calvo.

PARTE NO OFICIAL**Manuel Villarroya, S. A.**

Con arreglo a los artículos diez y seis y siguientes de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria para el veintiocho del corriente, a las doce de la mañana, en las oficinas de la Sociedad, paseo de la Mina, cinco.

Los accionistas que deseen asistir depositarán sus acciones o resguardos provisionales antes de dicho día.

Zaragoza, veintidós de marzo de mil novecientos veintiocho.—El Consejero Delegado, M. Villarroya.